



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde con fecha 12 de diciembre de 2022 ha dictado el siguiente decreto con número 3243:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2022/8706 (G)

Asunto: **Ratificación de “Convenio regulador de la subvención prevista en el presupuesto de la Corporación para el año 2022 entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para sufragar los gastos ocasionados por la organización y celebración de la recreación histórica del sitio de Tarifa en 2022”.**

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Diputación de Cádiz, el convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía- Presidencia, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	Convenio regulador de la subvención prevista en el presupuesto de la Corporación para el año 2022 entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para sufragar los gastos ocasionados por la organización y celebración de la recreación histórica del sitio de Tarifa en 2022
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 2022/8706, suscrito el 21 de octubre de 2022.
Objeto	El objeto de este convenio es regular la concesión directa vía Convenio de la subvención al Ayuntamiento de Tarifa para sufragar los gastos ocasionados por la organización y celebración de la recreación histórica del sitio de Tarifa en 2022.
Entidad con la que se formaliza el convenio	Diputación de Cádiz
Financiación	Subvención directa de carácter excepcional por importe de 7.000 euros
Vigencia	De 1 de enero a 31 de octubre de 2022
Texto del convenio	Adjunto en anexo I

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18ed5d5da70047888277c19f30545e2f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

CUARTO: Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	13/12/2022	Secretario General	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/12/2022	Alcalde
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	-------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	18ed5d5da70047888277c19f30545e2f001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO I



CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2022 ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA RECREACIÓN HISTÓRICA DEL SITIO DE TARIFA EN 2022.

REUNIDOS

De una parte D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 1 de Julio de 2022.

Y de otra, D. Francisco Ruiz Giraldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, con N.I.F. P1103500C, en representación de dicha entidad.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y a tal fin

MANIFIESTAN

Primero.- El Ayuntamiento de Tarifa, solicita colaboración a la Diputación de Cádiz para sufragar los gastos ocasionados por la organización y celebración de la recreación histórica del sitio de Tarifa en 2022.

Segundo.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa presenta declaración responsable en la que declara que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención junto a la solicitud de subvención para cubrir los gastos ocasionados por la organización y celebración de la recreación histórica del sitio de Tarifa en 2022.

Esta actividad se encuentra dentro de los fines propios del Ayuntamiento, promoviendo la cultura y el turismo de los ciudadanos con dicha conmemoración.

Tercero.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción de la propia provincia.

Asimismo, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, mientras que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena Administración.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Tarifa va a originar gastos para la organización y celebración de la recreación histórica del sitio de Tarifa en 2022.

Quinto.- Por la citada entidad se solicita una subvención para cubrir los gastos derivados de la organización y celebración de la recreación histórica del sitio de Tarifa en 2022, por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €).

Área de Desarrollo de la Ciudadanía. Avda. 4 de diciembre de 1977, Edificio Roma, 3ª Planta. 1107. Cádiz.
T 956240246 E: mariadelcarmen.iglesias.brantuas@dipucadiz.es

1 De

Código Seguro De Verificación	RTDejGCcCpE1YJ4t9BYXgA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/10/2022 11:06:22
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	21/10/2022 09:22:37	
	Francisco Ruiz Giraldez		Firmado	21/10/2022 09:22:37	
Observaciones			Página	1/12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RTDejGCcCpE1YJ4t9BYXgA==				



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18ed5d5da70047888277c19f30545e2f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



DESARROLLO
DE LA CIUDADANÍA

En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de de Cádiz existe crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 07/338A/46200 para asumir el gasto subvencionable.

Esta actuación a la que se compromete la entidad con la celebración del Convenio está incluida dentro de sus fines, objeto y ámbito de actividad que, según sus Estatutos le son propias.

Sexto.- La Diputación de Cádiz, valora esta iniciativa de interés público, dado su carácter cultural y turístico y por la concurrencia de circunstancias singulares, accediendo a prestar su colaboración, proponiéndose desde este Área una subvención directa vía convenio en favor del Ayuntamiento de Tarifa por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07/338A/46200 del presupuesto en vigor.

La entidad declara que NO ha solicitado, ni han sido concedidas, para la misma finalidad otras subvenciones procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

El Convenio tiene por objeto regular la concesión de la subvención directa vía Convenio al Ayuntamiento de Tarifa que se comprometerá en el mismo a destinar el importe de la subvención que se concede al pago de los gastos para la organización y celebración de la recreación histórica del sitio de Tarifa en 2022.

Se trata de un importante evento turístico-cultural, convirtiéndose en un verdadero producto turístico que promueve la historia, la cultura y gastronomía de la zona.

Existen en la Provincia municipios donde se realizan Recreaciones Históricas: Tarifa, Setenil de las Bodegas, Grazalema, Benamahoma, El Bosque, Zahara de la Sierra, Algodonales, Ubrique y Algar, por tanto, la Diputación de Cádiz subvenciona a estos municipios para el fomento de esta actividad turístico-cultural de forma equitativa.

A tal efecto, se informa de que:

1º.- La Recreación Histórica del Sitio de Tarifa es un evento de gran interés turístico y cultural para la provincia. Es el carácter público, social, económico, cultural y turístico de la actividad, junto con lo anteriormente motivado, lo que dificulta su convocatoria pública y posibilita su concesión directa, tanto al Ayuntamiento de Tarifa como a los municipios antes citados.

2º.- La propuesta se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su reglamento que la desarrolla.

Considerando todo lo anterior, la excepcionalidad viene justificada por el carácter extraordinario y el interés público en que la citada actividad se desarrolle, por lo que la Diputación de Cádiz valora esta iniciativa de interés público y beneficioso para la provincia prestando su colaboración a través de una subvención, por concesión directa excepcional, en favor del Ayuntamiento de Tarifa.

Desde el Área de Desarrollo de la Ciudadanía se expone que en razón a las causas anteriormente citadas concurren razones de ámbito cultural, turístico y económico para la provincia de Cádiz. Este proyecto fomenta la cultura y genera un atractivo y un gran valor añadido para la provincia, incrementando la riqueza de Cádiz de manera tangible e intangible. Con ello se justifica la excepcionalidad en el presente expediente y procedería colaborar con una subvención directa de carácter excepcional por el importe solicitado de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), justificado por el interés público a través de la promoción de la cultura y el turismo y a los ingresos económicos que dejara este proyecto en el municipio donde se realiza la citada activi-

Área de Desarrollo de la Ciudadanía. Avda. 4 de diciembre de 1977, Edificio Roma, 3ª Planta. 1107. Cádiz.
T 956240246 E: mariadelcarmen.iglesias.tranquilas@dipucadiz.es

2 De

Código Seguro De Verificación	RTDejGCcCpE1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	21/10/2022 11:06:22
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	21/10/2022 09:22:37
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RTDejGCcCpE1YJ4t9BYXgA==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18ed5d5da70047888277c19f30545e2f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Diputación
de Cádiz

DESARROLLO
DE LA CIUDADANÍA

dad.

Queda justificada la excepcionalidad e igualmente, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés cultural y turístico de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de los ciudadanos.

SÉPTIMO.- La subvención se concede de forma directa, concurriendo razones de excepcionalidad, y se instrumenta a través del presente Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Igualmente le es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº. 140, de 18 de junio de 2004).

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

De conformidad con la referida normativa, los convenios, se presentan como instrumentos para canalizar y materializar estas subvenciones, debiéndose recoger en ellos, las condiciones y compromisos que resultaran aplicables.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión directa vía Convenio de la subvención al Ayuntamiento de Tarifa para sufragar los gastos ocasionados por la organización y celebración de la recreación histórica del sitio de Tarifa en 2022.

SEGUNDA.- La Diputación de Cádiz colaborará con el Ayuntamiento de Tarifa para sufragar los gastos ocasionados por la organización y celebración de la recreación histórica del sitio de Tarifa en 2022, mediante la concesión de una subvención directa vía convenio de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07/338A/46200 contemplada en el ejercicio económico de 2022.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siendo de obligado cumplimiento comunicar dicha circunstancia y que el importe conjunto no supere el coste del objeto de la presente subvención.

Área de Desarrollo de la Ciudadanía. Avda. 4 de diciembre de 1977, Edificio Roma, 3ª Planta. 1107. Cádiz.
T 956240246 E: mariadelcarmen.iglesias.brantuas@dipucadiz.es

3 De

Código Seguro De Verificación	RTDejGCcCpB1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	21/10/2022 11:06:22
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	21/10/2022 09:22:37
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RTDejGCcCpB1YJ4t9BYXgA==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18ed5d5da70047888277c19f30545e2f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Diputación
de Cádiz

DESARROLLO
DE LA CIUDADANÍA

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

TERCERA.- La entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y de las siguientes:

1. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
2. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto que está subvencionado por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz.
3. Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
4. Comunicar al Área de Desarrollo de la Ciudadanía, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal técnico de dicha Área, y en el momento en que éstos lo requieran, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
5. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
6. La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
7. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
8. A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de su actividad, de tal forma que la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
9. A justificar el desarrollo del objeto subvencionado. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.
10. A realizar una rueda de prensa de presentación del proyecto subvencionado, con presencia de la Diputación, celebrándose la misma en el lugar que la Diputación establezca o se concuerde con ella.
11. Si el objeto del Convenio conllevara entrega de premios, la entidad se obliga a contar con la presencia de un representante de la Diputación Provincial en la entrega de premios, debiendo avisar con la debida antelación de la citada celebración.

CUARTA.- El importe subvencionado será abonado previa justificación, en los términos indicados en el presente convenio.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 15 de noviembre de 2022, no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior.

Área de Desarrollo de la Ciudadanía. Avda. 4 de diciembre de 1977, Edificio Roma, 3ª Planta. 1107. Cádiz.
T 956240246 E: mariadelcarmen.iglesias.brantuas@dipucadiz.es

4 De

Código Seguro De Verificación	RTDejGCcCpR1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	21/10/2022 11:06:22
Observaciones		Firmado	21/10/2022 09:22:37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RTDejGCcCpR1YJ4t9BYXgA==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18ed5d5da70047888277c19f30545e2f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Diputación
de Cádiz

DESARROLLO
DE LA CIUDADANÍA

La fecha de ejecución será del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022.

A estos efectos, su justificación se realizará mediante la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento General de Subvenciones, aportando el modelo suministrado a tal efecto por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía (ANEXO I).

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado.

Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados en el periodo de ejecución; siendo éste desde el 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido **efectivamente pagado** con anterioridad al 15 de noviembre de 2022, fecha en la cual, finalizará el periodo de justificación.

Como se ha indicado anteriormente, a través del presente Convenio se canaliza una subvención de concesión directa, estableciéndose el plazo de vigencia del Convenio será del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022.

La entidad deberá presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Serán estampillados por la Intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

En el caso de gastos de personal, la documentación a presentar será la siguiente:

- Recibos de las nóminas, en original o copia compulsada, del personal propio que ha participado en el proyecto.
- Original o copia compulsada de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) del personal que ha participado en el proyecto.
- Justificantes del pago de nóminas y del abono de las cotizaciones.

En el caso de que se haya contratado nuevo personal exclusivamente para el proyecto, deberá presentarse original o copia compulsada de su contrato de trabajo.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando las actividades objeto del presente Convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de no poder justificar el gasto realizado en el plazo establecido, la entidad deberá acreditar las causas antes de finalizar el citado plazo, a los efectos de su consideración por Diputación.

Área de Desarrollo de la Ciudadanía. Avda. 4 de diciembre de 1977, Edificio Roma, 3ª Planta. 1107. Cádiz.
T 956240246 E: mariadelcarmen.iglesias.brantuas@dipucadiz.es

5 De

Código Seguro De Verificación	RTDejGCcCpE1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	21/10/2022 11:06:22
Observaciones		Firmado	21/10/2022 09:22:37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RTDejGCcCpE1YJ4t9BYXgA==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18ed5d5da70047888277c19f30545e2f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Diputación
de Cádiz

DESARROLLO
DE LA CIUDADANÍA

En la cuenta justificativa se deberán incluir **los justificantes de pago de los gastos.**

QUINTA.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del presente convenio.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de las entidades firmantes y se recogerá en una Adenda.

SEXTA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, dando lugar al reintegro total o parcial de la subvención, según concurran o no las circunstancias previstas en los citados artículos.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad sin el previo requerimiento de la Diputación, cuando dentro del periodo de justificación constatare la existencia de un remanente sin ejecutar. En este caso la entidad beneficiaria deberá, con carácter previo, comunicarlo al órgano concedente para proceder a la devolución.

Una vez efectuado el reintegro, la entidad beneficiaria incorporará el original o copia compulsada de la carta de pago a la documentación de justificación dirigida al órgano concedente.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

OCTAVA.- A partir de la firma de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento cuyas funciones serán interpretar y resolver las posibles incidencias en la ejecución del mismo.

Cada una de las partes designará a dos personas a tal fin. La Comisión de Seguimiento podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicho seguimiento.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación será la encargada de definir para su implementación un Sistema de Evaluación integral en relación a su aplicación a todas las fases del ciclo de la intervención y efectos del presente convenio. Esta evaluación integral habrá de tener en cuenta a la hora de definir los criterios que la caracterizan: los objetivos, los criterios de actuación y los resultados.

El Área de Desarrollo de la Ciudadanía realizará controles administrativos para determinar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por la entidad beneficiaria.

Área de Desarrollo de la Ciudadanía. Avda. 4 de diciembre de 1977, Edificio Roma, 3ª Planta. 1107. Cádiz.
T 956240246 E: mariadelcarmen.iglesias.brantuas@dipucadiz.es

6 De

Código Seguro De Verificación	RTDejGCcCpE1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	21/10/2022 11:06:22
Observaciones		Firmado	21/10/2022 09:22:37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RTDejGCcCpE1YJ4t9BYXgA==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18ed5d5da70047888277c19f30545e2f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Diputación
de Cádiz

DESARROLLO
DE LA CIUDADANÍA

NOVENA.- El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA.- Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio.

El Presidente de la Diputación
Provincial de Cádiz

El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Tarifa

Juan Carlos Ruiz Boix

Francisco Ruiz Giralde

Área de Desarrollo de la Ciudadanía. Avda. 4 de diciembre de 1977, Edificio Roma, 3ª Planta. 1107. Cádiz.
T 956240246 E: maridelcarmen.iglesias.brantuas@dipucadiz.es

7 De

Código Seguro De Verificación	RTDejGCcCpB1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	21/10/2022 11:06:22 21/10/2022 09:22:37
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RTDejGCcCpB1YJ4t9BYXgA==		



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18ed5d5da70047888277c19f30545e2f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o razón social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
NIF:				
Localidad	Provincia	C.P.	Tlf.	Fax

Representada por (persona que tenga responsabilidad):

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

▲ 1º **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Conclusiones.

▲ 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la subvención concedida.

▲ 3º (Según los casos) Dado que el importe de la subvención superan los 39.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 14.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica,

Área de Desarrollo de la Ciudadanía. Avda. 4 de diciembre de 1977, Edificio Roma, 3ª Planta. 1107. Cádiz.
T 956240246 E: mariadelcarmen.iglesias.brantuas@dipucadiz.es

8 De

Código Seguro De Verificación	RTDejGCcCpB1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	21/10/2022 11:06:22
Observaciones	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	21/10/2022 09:22:37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RTDejGCcCpB1YJ4t9BYXgA==	Página	8/12



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 18ed5d5da70047888277c19f30545e2f001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Diputación
de Cádiz

DESARROLLO
DE LA CIUDADANÍA

se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

4º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el ____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y
□ (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sr. Presidente de Diputación o Diputado Delegado

Área de Desarrollo de la Ciudadanía. Avda. 4 de diciembre de 1977, Edificio Roma, 3ª Planta. 1107. Cádiz.
T 956240248 E: mariadelcarmen.iglesias.brantuas@dipucadiz.es

9 De

Código Seguro De Verificación	RTDejGCcCpE1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	21/10/2022 11:06:22
	Francisco Ruiz Giraldez	Firmado	21/10/2022 09:22:37
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RTDejGCcCpE1YJ4t9BYXgA==		



Firma 2 de 2	13/12/2022	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	13/12/2022	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	18ed5d5da70047888277c19f30545e2f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

RELACIÓN DE INGRESOS.

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

[illegible]

Código Seguro De Verificación	RTDejGCcCpB1YJ4t9BYXgA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Francisco Ruiz Giraldez		Firmado	21/10/2022 11:06:22	
Observaciones			Firmado	21/10/2022 09:22:37	
Url De Verificación			Página	10/12	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RTDejGCcCpB1YJ4t9BYXgA==					



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	18ed5d5da70047888277c19f30545e2f001
-----------------------------	-------------------------------------

Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
-------------------	---

Metadatos	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original
-----------	-------------------------------	---------------------------------



**CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES**

Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada	Presupuesto	Ejecución	Saldo
1. Gastos de personal	1.000.000	1.000.000	0
2. Gastos de material	2.000.000	2.000.000	0
3. Gastos de honorarios	3.000.000	3.000.000	0
4. Gastos de transporte	4.000.000	4.000.000	0
5. Gastos de alimentación	5.000.000	5.000.000	0
6. Gastos de alojamiento	6.000.000	6.000.000	0
7. Gastos de salud	7.000.000	7.000.000	0
8. Gastos de educación	8.000.000	8.000.000	0
9. Gastos de cultura	9.000.000	9.000.000	0
10. Gastos de deporte	10.000.000	10.000.000	0
11. Gastos de recreación	11.000.000	11.000.000	0
12. Gastos de turismo	12.000.000	12.000.000	0
13. Gastos de otros	13.000.000	13.000.000	0
Total	100.000.000	100.000.000	0

[illegible]

Código Seguro de Verificación	RTDej0CcPqE1Y34t9BYXgA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix		Firmado	21/10/2022 11:06:22
	Francisco Ruiz Giraldez		Firmado	21/10/2022 09:22:37
Observaciones			Página	11/12
URL de Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RTDej0CcPqE1Y34t9BYXgA==			





EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE/A

Firma
Nombre y apellidos,

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

DNI



Código Seguro de Validación	18ed5d5da70047888277c19f30545e2f001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

